

Nombre de los Candidatos	Número de Resolución Jefatural	Fecha de la Resolución	Decisión	Cuantía de la sanción (de ser el caso)
JORGE LUIS RIOS RAMÍREZ	Resolución Jefatural N° 000279-2020-JN/ONPE	21/09/2020	SANCION	10 UIT
PABLO SIMON HUERTO	Resolución Jefatural N° 000280-2020-JN/ONPE	21/09/2020	SANCION	10 UIT
PABLO QUISPE INGA	Resolución Jefatural N° 000285-2020-JN/ONPE	22/09/2020	SANCION	7.5 UIT
LUIS ALBERTO AYQUIPA ZELA	Resolución Jefatural N° 000287-2020-JN/ONPE	23/09/2020	SANCION	10 UIT
JORGE LUIS BARREROS AROSTEGUI	Resolución Jefatural N° 000288-2020-JN/ONPE	23/09/2020	SANCION	10 UIT
ANGELA BARDALES GARCÍA	Resolución Jefatural N° 000290-2020-JN/ONPE	24/09/2020	SANCION	10 UIT
VIVIANA PATRICIA LEON UGARTE	Resolución Jefatural N° 000293-2020-JN/ONPE	24/09/2020	SANCION	10 UIT
JUAN DANIEL ORELLANA MORON	Resolución Jefatural N° 000297-2020-JN/ONPE	25/09/2020	CADUCIDAD	—
WALDIR MIR LEDER IBAZETA VALDIVIESO	Resolución Jefatural N° 000298-2020-JN/ONPE	25/09/2020	CADUCIDAD	—
DORIS GABRIELA GARCIA MENESES	Resolución Jefatural N° 000299-2020-JN/ONPE	25/09/2020	CADUCIDAD	—
MARIELA ELIZABETH SAENZ CASTRO DE VILDOSO	Resolución Jefatural N° 000301-2020-JN/ONPE	28/09/2020	NULLIDAD HASTA EL ACTO DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 00192-2019-GSFP/ONPE	—
JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO	Resolución Jefatural N° 000304-2020-JN/ONPE	28/09/2020	CADUCIDAD	—
LUCIO GUTIERREZ HUAMAN	Resolución Jefatural N° 000306-2020-JN/ONPE	28/09/2020	CADUCIDAD	—
SANTOS NEPTALI LIENDO MORALES	Resolución Jefatural N° 000313-2020-JN/ONPE	29/09/2020	CADUCIDAD	—
CARLOS FERNANDEZ LAZO CANEPA	Resolución Jefatural N° 000317-2020-JN/ONPE	30/09/2020	CADUCIDAD	—

**Artículo Segundo.-** Precisar que las resoluciones a las que se han hecho mención en el artículo precedente, se encuentran disponibles en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial *El Peruano*; en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS  
Secretario General

1892331-1

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE SAN MARTIN**

**Aprueban el Manual de Operaciones - MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESSE Especializadas**

(Se publica el presente Decreto Regional a solicitud del Gobierno Regional San Martín, mediante Oficio N° 466-2020-GRSM-ORA, recibido el 9 de octubre de 2020)

**DECRETO REGIONAL  
N° 002-2018-GRSM/GR**

Moyobamba, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 001-2018076068, que contiene la Nota Informativa N° 258-2018-GRSM/GRPyO, de fecha 24 setiembre del 2018, y la Nota Informativa N° 133-2018-GRSM/GRPyP-SGDI de fecha 24 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERAND:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 3044-2018-0PyPS-DG-DIRES/SM de fecha 17 de setiembre del 2018 la Dirección Regional de San Martín, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, el informe sustentatorio del Manual de Operaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESSE Especializada, para conocimiento y trámite correspondiente, así mismo con Memorando N° 3360-2018-GRSM/GRDS de fecha 18 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite dicho informe al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto para las acciones correspondiente, en tal sentido, mediante proveído la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remite dicho informe a la Oficina de Desarrollo Institucional para que así pueda emitir el informe correspondiente; es así, que mediante Nota Informativa N° 133-2018-GRSM/GRPyP-SGDI se informa al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto que es favorable la aprobación mediante Decreto Regional del Manual de Operaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - OGESSE, finalmente mediante nota informativa de la referencia el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente General Regional (e) que se debe otorgar la conformidad respectiva y opinión favorable para aprobación del Manual de Operaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - OGESSE, previo informe legal, es así que mediante proveído de fecha 24-09-2018 se solicita a la oficina Regional de Asesoría Legal la opinión correspondiente.

Sobre el particular, Que, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, que en su artículo 179° Dirección Regional de Salud; establece que es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover

la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud regula y fiscalizar los bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Por otro lado el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece que la Autonomía Administrativa; es la facultad de organizarse internamente y de reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, el literal e) del artículo 35° de la Ley en mención establece como competencia exclusiva del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de presupuesto; y mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, el Gobierno Regional de San Martín aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones.

Así mismo, las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud OGESS son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, responsable de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud (IPRESS) de Nivel I y II de atención que conforman la red asistencial del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito, políticas, normas y procesos relacionados a la salud.

Ahora bien, del Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional OGESS aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018 de fecha 10 de mayo del 2018, se puede desprender de su artículo 5° que se identifican como Oficinas de Gestión de Servicios de Salud OGESS las siguientes a) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, b) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, e) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, y d) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga.

En tal sentido, para la aprobación del Manual de Operaciones - MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializadas, se deberá tomar en consideración lo descrito por el del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y que en el artículo 55°.- Informe Técnico y Aprobado del MOP establece que: 55.1 La Propuesta de Manual de Operaciones se sustenta en un informe técnico que justifique sus estructura y los mecanismos de control y coordinación, 55.2 EL MOP se aprueba por el titular del sector del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía en caso de Gobiernos Regionales o Locales.

Que, para el presente caso en la cual se busca la aprobación del "Manual de Operaciones - MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializadas". se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 55.2 del artículo 55° Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", teniendo en cuenta que para la aprobación del Manual de Operación MOP se debe realizar mediante Decreto Regional.

Finalmente, teniendo a la vista el informe técnico sustentatorio del Manual de Operaciones - MOP de la oficina de gestión de servicios de salud especializados de alcance regional - OGESS Especializada, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emitido mediante Nota informativa N° 133-2018-GRSM/GRPyP-SGDI de fecha 24 de setiembre del 2018; así como el informe legal N° 656-2018-GRSM/ORAL de fecha 25 de setiembre del 2018 que opina de manera favorable la aprobación Mediante Decreto Regional el

Manual de Operaciones - MOP de la oficina de gestión de servicios de salud especializados de alcance regional - OGESS; y siendo este un requisito indispensable para la aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 55.1 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, este despacho procede a resolver.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y funciones, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia General Regional, y la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR Manual de Operaciones - MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializadas, en virtud al informe técnico sustentatorio S/N del Manual de Operaciones - MOP de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS, de conformidad con los numerales 55.1 y 55.2 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de la Región San Martín las acciones administrativas para la publicación y difusión de la aprobación del Manual de Operaciones - MOP de la Oficina de servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada, para su aplicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VICTOR MANUEL NORIEGA REÁTEGUI  
Gobernador Regional

1892265-1

### **Aprueban "Ampliación del Informe Técnico Sustentatorio del Manual de Operaciones - MOP de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - OGESS Especializado", e incorporan como documento técnico sustentatorio**

(Se publica el presente Decreto Regional a solicitud del Gobierno Regional San Martín, mediante Oficio N° 467-2020-GRSM-ORA, recibido el 9 de octubre de 2020)

**DECRETO REGIONAL  
N° 003-2018-GRSM/GR**

Moyobamba, 16 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 001-2018081646, que contiene la Nota Informativa N° 277-2018-GRSM/GRPyP, DEL 15 DE octubre del 2018 y la Nota Informativa N° 143-2018-GRSM/GRPyP-SGDI del 15 de Octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Regional N° 002-2018-GRSM-CR, del 27 de setiembre del 2018, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializada de Regional – OGESS Especializada, en Virtud al Informe Técnico Sustentatorio S/N del Manual de